Ministerio de
Economía y Producción

Contaduría General de la Provincia

Ministerio de GOBIERNO DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 31 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 42

VISTO la Resolución Nº 222 de C.G.P. de fecha 2 de diciembre de 2024 que

establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2024 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69º del Decreto Reglamentario Nº 1080/3

(ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las

normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución Nº 222 C.G.P. de fecha 2 de diciembre de 2024 fija las

normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2024.

Que en el Artículo II de la mencionada resolución se establece como plazo

máximo para la presentación de los Estados Contables, Financieros y/o Presupuestarios hasta

el 28/03/2025 para ser incorporados en cuenta de inversión por parte de los organismos

descentralizados.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de

dicha resolución mencionada en el Visto y sus modificatorias.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

KE20ELVE:

ARTÍCULO 1: Prorrogar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución Nº 222 C.G.P. de

fecha 2 de diciembre de 2024 y sus modificatorias, hasta el día viernes 11 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los

Organismos Descentralizados que consolidan con la Administración Central, como así también,

al Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, a la Caja Popular de Ahorros de la

Provincia, a la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres y al Departamento

Producción de Institutos Penales